PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS

TRAMO: EMP CU ¿ 123 (FINAYPAMPA) ¿ PUCHI ¿EMP. CU ¿ 117 (LOROHUAYCCO) (LONGITUD = 14.300 km) DISTRITO

Ruc/código: 20611070803 Fecha de envío: 08/05/2024

MAMBA GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE Nombre o Razón social :

Hora de envío: 20:39:48 RESPONSABLIDAD LIMITADA.

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Plazo de prestacion de servicios indica 6.5 meses, se observa que dicho plazo debe ser dado en dias calendarios, como indica las Bases estándar de la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución Nº 210-2022-OSCE/PRE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria y habiendo analizado la presente observación, decide acoger, debiendo modificarse el plazo de 6.5 meses a 195 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El plazo para la ejecución del servicio es de 195 días calendario

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS

TRAMO: EMP CU ¿ 123 (FINAYPAMPA) ¿ PUCHI ¿EMP. CU ¿ 117 (LOROHUAYCCO) (LONGITUD = 14.300 km) DISTRITO

DE ACOS

Ruc/código : 20611070803 Fecha de envío : 08/05/2024

MAMBA GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 20:39:48 RESPONSABLIDAD LIMITADA.

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación: "PERIODO 6.50 MESES

Nombre o Razón social :

Se observa que el plazo debe estar expresado en dias calendarios, ya que toda ejecucion contractual en tema de contrataciones del estado, es en dias calendarios, ya sean bienes, servicios, consultorias, obras."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria y habiendo analizado la presente observación, decide acoger, debiendo modificarse el plazo de 6.5 meses a 195 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El plazo para la ejecución del servicio es de 195 días calendario

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS

TRAMO: EMP CU ¿ 123 (FINAYPAMPA) ¿ PUCHI ¿EMP. CU ¿ 117 (LOROHUAYCCO) (LONGITUD = 14.300 km) DISTRITO

DE ACOS

Ruc/código : 20611070803 Fecha de envío : 08/05/2024

MAMBA GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 20:39:48 RESPONSABLIDAD LIMITADA.

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

En la forma de pago, Se observa que el plazo debe estar expresado en dias calendarios, ya que toda ejecucion contractual en tema de contrataciones del estado, es en dias calendarios, ya sean bienes, servicios, consultorias, obras.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8.3 Literal: Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria y habiendo analizado la presente observación, decide acoger, debiendo modificarse el plazo de 6.5 meses a 195 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

195 dias calendarios.

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS

TRAMO: EMP CU ¿ 123 (FINAYPAMPA) ¿ PUCHI ¿EMP. CU ¿ 117 (LOROHUAYCCO) (LONGITUD = 14.300 km) DISTRITO

DE ACOS

Ruc/código : 20611070803 Fecha de envío : 08/05/2024

MAMBA GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 20:39:48 RESPONSABLIDAD LIMITADA.

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

"10 REQUERIMIENTOS DEL POSTOR Y SU PERSONAL

Se observa que piden requisitos como, persona juridica o natural, debe tener ruc activo y habido, debe contar con rnp, vigencia de poder actualizada, debe presentar su programacion de trabajos de mantenimiento, debe presentar estructura de costos.

El comite, debe tener cuidado al formular las bases, ya que segun las bases estandar, despues del literarl d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3); indica:

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

""e)[DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento""

En este caso se le pide retirar los requisitos solicitados, o colocarlos como indican las bases estandar, ""DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE", ahora vigencia de poder actualizada, ya piden en el literal b) mas no actualizada, rnp para poder inscribirse en un proceso de seleccion es necesario contar con rnp el cual no seria necesario adjuntar.

EL COMITE DEBE DIFERENCIAR SI SON REQUISITOS DE CALIFCACION COMO HABILITACION O ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y TENER MAS CRITERIO EN LA FORMULACION DE LAS BASES"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, el comité de selección decide retirar del tdr los siguientes puntos:

- -ruc activo y habido.
- -debe de estar en el registro nacional de proveedores ¿ rnp de servicios vigente. en caso de consorcios, cada uno de los integrantes de éste presentará obligatoriamente este certificado, según las obligaciones que correspondan a cada empresa establecidas en la promesa formal de consorcio.
- -debe de tener la vigencia de poder actualizada. Asimismo, el comité de selección en consenso considera que la programación de trabajos va en la admisión de ofertas y la estructura de costos ya se incluyen en los requisitos para firma de contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- 2.2.1.1. Documentos para la admision de oferta .
- e) programacion de trabajo
- 2.4 Requisitos para perfecccionar el contrato.
- i) detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

Fecha de Impresión: 15/05/2024 09:29

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: EMP CU \downarrow 123 (FINAYPAMPA) \downarrow PUCHI \downarrow EMP. CU \downarrow 117 (LOROHUAYCCO) (LONGITUD = 14.300 km) DISTRITO Descripción del objeto :

DE ACOS

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS

TRAMO: EMP CU ¿ 123 (FINAYPAMPA) ¿ PUCHI ¿EMP. CU ¿ 117 (LOROHUAYCCO) (LONGITUD = 14.300 km) DISTRITO

DE ACOS

Ruc/código : 20611070803 Fecha de envío : 08/05/2024

MAMBA GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 20:39:48 RESPONSABLIDAD LIMITADA.

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

"Sobre el Personal de mantenimiento, Existe antecedente en la provicia de Acomayo, en el año 2022, en el mismo tipo de proceso de selección, por estar restringiendo al personal, pidiendo que sean de la zona aledaña, presentar declaración jurada, DNI, etc

Literal i, ii, iii del numeral 28 de la Resolución Nº 02898-2022-TCE-S2, que indica: ¿(¿)¿NO CORRESPONDE REQUERIR, COMO REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, QUE EL PERSONAL CLAVE RADIQUE EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA Y DEL DISTRITO DONDE SE UBICA EL TRAMO, ASÍ COMO NO DEBERÁ EXIGIRSE LA PRESENTACIÓN DE UNA DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE ASUMIR EL CARGO POR PARTE DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA, COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, ASÍ COMO NO EXIGIR UNA DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN NI UNA COPIA DEL DNI COMO REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¿(¿)¿

SE SOLICITA QUITAR LAS EXIGENCIAS QUE VULNERAR LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, ADEMAS INDICAR QUE DICHO PERSONAL NO ES CLAVE, EL AREA USUARIA DEBERIA TENER MAS CONOCIMIENTO DE CONTRATACIONES AL ELABORAR SUS TERMINOSD E REFERENCIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.2 Literal: Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Leer literal a. Libertad de concurrencia Y Resolución Nº 02898-2022-TCE-S2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria, decide acoger parcialmente la observación:

- Suprimiendo del TDR en el ITEM 10.2.1 la solicitud de compromisos de trabajo y de cumplimiento de disponibilidad.
- En el ITEM 10.2.2 con respecto al personal de mantenimiento podrá residir dentro de la zona de intervención, se acreditará mediante una relación de dichos personales para garantizar el servicio el cual deberá adjuntar copia de DNIs.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- En el ITEM 10.2.2 con respecto al personal de mantenimiento podrá residir dentro de la zona de intervención, se acreditará mediante una relación de dichos personales para garantizar el servicio el cual deberá adjuntar copia de DNIs.

Fecha de Impresión: 15/05/2024 09:29

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS

TRAMO: EMP CU ¿ 123 (FINAYPAMPA) ¿ PUCHI ¿EMP. CU ¿ 117 (LOROHUAYCCO) (LONGITUD = 14.300 km) DISTRITO

DE ACOS

Ruc/código : 20611070803 Fecha de envío : 08/05/2024

MAMBA GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 20:39:48 RESPONSABLIDAD LIMITADA.

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

"Con respecto a las capacitaciones del personal clave, piden CAPACITACIONES

- Capacitación en mantenimiento Vial rutinario, con una cantidad de 12 horas lectivas.
- Capacitación en conservación del medio ambiente con una cantidad de 15 horas lectivas.
- Capacitación en charlas de seguridad laboral en el servicio con una cantidad de 12 horas lectivas.
- Capacitación en programación de actividades referidas a mantenimiento rutinario de caminos vecinales, con una cantidad de 12 horas lectivas.

SE PIDE QUITAR DICHAS CAPACITACIONES, PORQUE HAY CAPACITACIONES GENERALES QUE ABARCAN TODOS ESOS TEMAS SOLICITADOS, ADEMAS LA PRIMERA CAPACITACION CON LA ULTIMA, SE REPITEN REFIEREN A MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAL.

LAS CAPACITACIONES SOLICITADAS, SON LOS TEMAS QUE DAN EN LAS CAPACITACIONES DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO, COMO SON: CONSERVACION DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PROGRAMACION, LLENADO DE CUADERNO DE MANTENIMIENTO, ETC"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 10.2 Literal: Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria decide no acoger la observación, ya que el personal clave (jefe de mantenimiento) debe tener estas capacitaciones ante ello la decimosegunda disposición complementaria final del reglamento referente a capacitación del personal clave; nos permite solicitar hasta un máximo de 120 horas lectivas. En consecuencia dichas capacitaciones permiten a la entidad cumplir con el servicio de manera efectiva y eficaz, estando dentro de los términos de lo dispuesto en el reglamento de la ley de contrataciones del estado no se trasgrede el articulo 2 de la ley de contrataciones del estado. Asimismo, el area usuaria considera que estas capacitaciones están vinculadas al objeto de contratación. cabe aclarar que se entiende que por capacitación de mantenimiento vial rutinario al conjunto de actividades dirigidas a conservar la calzada de la vía. Y la Capacitación en programación de actividades: de acuerdo a una programación mensual elaborada en función a prioridades, estacionalidad y características del camino; la programación de las 16 actividades del mantenimiento rutinario, durante el mes; de acuerdo a la carga de trabajo, cantidad y la necesidad para poder brindar un buen servicio, la capacitación es más específico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS

TRAMO: EMP CU ¿ 123 (FINAYPAMPA) ¿ PUCHI ¿EMP. CU ¿ 117 (LOROHUAYCCO) (LONGITUD = 14.300 km) DISTRITO

20:39:48

DE ACOS

Ruc/código: 20611070803 Fecha de envío: 08/05/2024

MAMBA GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : RESPONSABLIDAD LIMITADA.

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

"SOBRE EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Limitan a que el equipamiento estrategico no podra ser presentado en mas de un proceso de selección, se observa dicho impedimento, porque limitan al postor a presentarse a varios procesos de selección, parece muy suspicaz, porque tampoco limitan al jefe de mantenimiento, ahora se ve que tambien que el equipameinto requerido no se utilizara al 100%, uno se utilizara 1 vez al mes en una jornada de 8 horas, el otro 2 veces al mes, NO TIENE CRITERIO RESTRINGIR LA PRESENTACION DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO EN MAS DE UN PROCESO DE SELECCION, PORQUE A SIMPLE CRITERIO SI PODRIA SER USADO EL MISMO EN VARIOS TRAMOS O SE PUEDE REEMPLAZAR POR UNO QUE CUMPLA CON IGUALES O SUPERIORES CAPACIDADES

Segun OPINIÓN Nº 038-2019/DTN ""...(...)...proceder al cambio del equipamiento estratégico contratado, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en los artículos 34-A de la Ley y 142 del Reglamento, y en la medida que el equipamiento propuesto como reemplazo cumpla con iguales o superiores atributos y propiedades a los requeridos en las bases del procedimiento de selección convocado...(...).... """

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 10.3 Literal: Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria por unanimidad decide acoger la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS

TRAMO: EMP CU ¿ 123 (FINAYPAMPA) ¿ PUCHI ¿EMP. CU ¿ 117 (LOROHUAYCCO) (LONGITUD = 14.300 km) DISTRITO

20:39:48

DE ACOS

RESPONSABLIDAD LIMITADA.

Ruc/código : 20611070803 Fecha de envío : 08/05/2024

Nombre o Razón social : MAMBA GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío :

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

"14.0 PROPUESTA DE CAPACITACION Y MEJORAS

PIDEN LA APROBACION DE MEJORAS QUE SEA PRESENTADA POR UN ESPECIALISTA

Las mejoras son exigencias de los requisitos de evalaucion según Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

Cabe mencionar que los terminos de referencia, ES La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta en estricta concordancia con el requerimiento, NO TIENE CABIDA NI CRITERIO PEDIR MEJORA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, MAS AUN APROBADO POR UN ESPECIALISTA (ING CIVIL).

En todo caso pidan como personal clave un Ing. Civil"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 14 Literal: Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- TUO LEY 30225 Y Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, por unanimidad decide acoger la observación, por lo que se procederá a suprimir de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS

TRAMO: EMP CU ¿ 123 (FINAYPAMPA) ¿ PUCHI ¿EMP. CU ¿ 117 (LOROHUAYCCO) (LONGITUD = 14.300 km) DISTRITO

20:39:48

DE ACOS

Ruc/código: 20611070803 Fecha de envío: 08/05/2024

MAMBA GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : RESPONSABLIDAD LIMITADA.

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

"SOBRE EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Limitan a que el equipamiento estrategico no podra ser presentado en mas de un proceso de selección, se observa dicho impedimento, porque limitan al postor a presentarse a varios procesos de selección, parece muy suspicaz, porque tampoco limitan al jefe de mantenimiento, ahora se ve que tambien que el equipameinto requerido no se utilizara al 100%, uno se utilizara 1 vez al mes en una jornada de 8 horas, el otro 2 veces al mes, NO TIENE CRITERIO RESTRINGIR LA PRESENTACION DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO EN MAS DE UN PROCESO DE SELECCION, PORQUE A SIMPLE CRITERIO SI PODRIA SER USADO EL MISMO EN VARIOS TRAMOS O SE PUEDE REEMPLAZAR POR UNO QUE CUMPLA CON IGUALES O SUPERIORES CAPACIDADES

Segun OPINIÓN Nº 038-2019/DTN ""...(...)...proceder al cambio del equipamiento estratégico contratado, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en los artículos 34-A de la Ley y 142 del Reglamento, y en la medida que el equipamiento propuesto como reemplazo cumpla con iguales o superiores atributos y propiedades a los requeridos en las bases del procedimiento de selección convocado...(...).... """

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.1 Literal: Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria por unanimidad decide acoger la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS

TRAMO: EMP CU ¿ 123 (FINAYPAMPA) ¿ PUCHI ¿EMP. CU ¿ 117 (LOROHUAYCCO) (LONGITUD = 14.300 km) DISTRITO

DE ACOS

Ruc/código: 20611070803 Fecha de envío: 08/05/2024

MAMBA GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 20:39:48 RESPONSABLIDAD LIMITADA.

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

"Con respecto a las capacitaciones del personal clave, piden CAPACITACIONES

- Capacitación en mantenimiento Vial rutinario, con una cantidad de 12 horas lectivas.
- Capacitación en conservación del medio ambiente con una cantidad de 15 horas lectivas.
- Capacitación en charlas de seguridad laboral en el servicio con una cantidad de 12 horas lectivas.
- Capacitación en programación de actividades referidas a mantenimiento rutinario de caminos vecinales, con una cantidad de 12 horas lectivas.

SE PIDE QUITAR DICHAS CAPACITACIONES, PORQUE HAY CAPACITACIONES GENERALES QUE ABARCAN TODOS ESOS TEMAS SOLICITADOS, ADEMAS LA PRIMERA CAPACITACION CON LA ULTIMA, SE REPITEN REFIEREN A MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAL,

LAS CAPACITACIONES SOLICITADAS, SON LOS TEMAS QUE DAN EN LAS CAPACITACIONES DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO, COMO SON: CONSERVACION DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PROGRAMACION, LLENADO DE CUADERNO DE MANTENIMIENTO, ETC"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria decide no acoger la observación, ya que el personal clave (jefe de mantenimiento) debe tener estas capacitaciones ante ello la decimosegunda disposición complementaria final del reglamento referente a capacitación del personal clave; nos permite solicitar hasta un máximo de 120 horas lectivas. En consecuencia dichas capacitaciones permiten a la entidad cumplir con el servicio de manera efectiva y eficaz, estando dentro de los términos de lo dispuesto en el reglamento de la ley de contrataciones del estado no se trasgrede el articulo 2 de la ley de contrataciones del estado. Asimismo, el area usuaria considera que estas capacitaciones están vinculadas al objeto de contratación. cabe aclarar que se entiende que por capacitación de mantenimiento vial rutinario al conjunto de actividades dirigidas a conservar la calzada de la vía. Y la Capacitación en programación de actividades: de acuerdo a una programación mensual elaborada en función a prioridades, estacionalidad y características del camino; la programación de las 16 actividades del mantenimiento rutinario, durante el mes; de acuerdo a la carga de trabajo, cantidad y la necesidad para poder brindar un buen servicio, la capacitación es más específico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS

TRAMO: EMP CU ¿ 123 (FINAYPAMPA) ¿ PUCHI ¿EMP. CU ¿ 117 (LOROHUAYCCO) (LONGITUD = 14.300 km) DISTRITO

DE ACOS

Ruc/código : 20611070803 Fecha de envío : 08/05/2024

MAMBA GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 20:39:48 RESPONSABLIDAD LIMITADA.

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

"Sobre el Personal de mantenimiento, Existe antecedente en la provicia de Acomayo, en el año 2022, en el mismo tipo de proceso de selección, por estar restringiendo al personal, pidiendo que sean de la zona aledaña, presentar declaración jurada, DNI, etc

Literal i, ii, iii del numeral 28 de la Resolución Nº 02898-2022-TCE-S2, que indica: ¿(¿)¿NO CORRESPONDE REQUERIR, COMO REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, QUE EL PERSONAL CLAVE RADIQUE EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA Y DEL DISTRITO DONDE SE UBICA EL TRAMO, ASÍ COMO NO DEBERÁ EXIGIRSE LA PRESENTACIÓN DE UNA DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE ASUMIR EL CARGO POR PARTE DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA, COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, ASÍ COMO NO EXIGIR UNA DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN NI UNA COPIA DEL DNI COMO REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¿(¿)¿

SE SOLICITA QUITAR LAS EXIGENCIAS QUE VULNERAR LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, ADEMAS INDICAR QUE DICHO PERSONAL NO ES CLAVE, EL AREA USUARIA DEBERIA TENER MAS CONOCIMIENTO DE CONTRATACIONES AL ELABORAR SUS TERMINOSD E REFERENCIA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.3.2 Literal: Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Leer literal a. Libertad de concurrencia Y Resolución Nº 02898-2022-TCE-S2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria, decide acoger parcialmente la observación:

- Suprimiendo del TDR en el ITEM 10.2.1 la solicitud de compromisos de trabajo y de cumplimiento de disponibilidad.
- En el ITEM 10.2.2 con respecto al personal de mantenimiento podrá residir dentro de la zona de intervención, se acreditará mediante una relación de dichos personales para garantizar el servicio el cual deberá adjuntar copia de DNIs.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el ITEM 10.2.2 con respecto al personal de mantenimiento podrá residir dentro de la zona de intervención, se acreditará mediante una relación de dichos personales para garantizar el servicio el cual deberá adjuntar copia de DNIs

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS

TRAMO: EMP CU ¿ 123 (FINAYPAMPA) ¿ PUCHI ¿EMP. CU ¿ 117 (LOROHUAYCCO) (LONGITUD = 14.300 km) DISTRITO

DE ACOS

Ruc/código : 20611070803 Fecha de envío : 08/05/2024

MAMBA GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 20:39:48 RESPONSABLIDAD LIMITADA.

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

"Con respecto a las capacitaciones del personal clave, piden CAPACITACIONES

- Capacitación en mantenimiento Vial rutinario, con una cantidad de 12 horas lectivas.
- Capacitación en conservación del medio ambiente con una cantidad de 15 horas lectivas.
- Capacitación en charlas de seguridad laboral en el servicio con una cantidad de 12 horas lectivas.
- Capacitación en programación de actividades referidas a mantenimiento rutinario de caminos vecinales, con una cantidad de 12 horas lectivas.

SE PIDE QUITAR DICHAS CAPACITACIONES, PORQUE HAY CAPACITACIONES GENERALES QUE ABARCAN TODOS ESOS TEMAS SOLICITADOS, ADEMAS LA PRIMERA CAPACITACION CON LA ULTIMA, SE REPITEN REFIEREN A MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAL.

LAS CAPACITACIONES SOLICITADAS, SON LOS TEMAS QUE DAN EN LAS CAPACITACIONES DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO, COMO SON: CONSERVACION DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PROGRAMACION, LLENADO DE CUADERNO DE MANTENIMIENTO, ETC"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Literal: B.3.2 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria decide no acoger la observación, ya que el personal clave (jefe de mantenimiento) debe tener estas capacitaciones ante ello la decimosegunda disposición complementaria final del reglamento referente a capacitación del personal clave; nos permite solicitar hasta un máximo de 120 horas lectivas. En consecuencia, dichas capacitaciones permiten a la entidad cumplir con el servicio de manera efectiva y eficaz, estando dentro de los términos de lo dispuesto en el reglamento de la ley de contrataciones del estado no se trasgrede el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado. Asimismo, el área usuaria considera que estas capacitaciones están vinculadas al objeto de contratación. Cabe Aclarar que se entiende que por capacitación de mantenimiento vial rutinario al conjunto de actividades dirigidas a conservar la calzada de la vía. Y la capacitación en programación de actividades: de acuerdo a una programación mensual elaborada en función a prioridades, estacionalidad y características del camino; la programación de las 16 actividades del mantenimiento rutinario, durante el mes; de acuerdo a la carga de trabajo, cantidad y la necesidad para poder brindar un buen servicio, la capacitación es más específico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS

TRAMO: EMP CU ¿ 123 (FINAYPAMPA) ¿ PUCHI ¿EMP. CU ¿ 117 (LOROHUAYCCO) (LONGITUD = 14.300 km) DISTRITO

20:39:48

DE ACOS

Ruc/código: 20611070803 Fecha de envío: 08/05/2024

MAMBA GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : RESPONSABLIDAD LIMITADA.

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Este es un servicio de mantenimiento rutinario, se solicita quitar la experiencia de mantenimiento periodico, debido a que no esta relacionado con el objeto de la convocatoria, en el mantenimiento periodico se utilizan otros tipos de equipamientos, es mas el uso de maquinaria que manual, como lo es el mantenimiento rutinario

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Literal: C Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observacion, por lo cual en el literal 1.4 del TDR sobre la experiencia del postor se considera servicios similares a los siguientes servicios de mantenimiento periódico de caminos vecinales y/o servicios de mantenimiento rutinario de caminos vecinales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS

TRAMO: EMP CU ¿ 123 (FINAYPAMPA) ¿ PUCHI ¿EMP. CU ¿ 117 (LOROHUAYCCO) (LONGITUD = 14.300 km) DISTRITO

DE ACOS

Ruc/código : 20611070803 Fecha de envío : 08/05/2024

MAMBA GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 20:39:48

RESPONSABLIDAD LIMITADA.

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

CORREGIR LOS ANEXOS DE LAS BASES DE ACUERDO A, SI ES A PRECIOS UNITARIOS O A SUMA ALZADA, ASI COMO TAMBIEN EL ANEXO 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV.

Se realiza observaciones de fondo toda vez que se tiene errores y deficiencias a nivel de las bases administrativas y los documentos que lo acompañan como parte del expediente de contratación, de primera intención se advierte que el responsable del OEC tenga la mínima diligencia al momento de conducir un procedimiento de selección, antes de que estos actos sean comunicados a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL OSCE.

Reincidir en errores con antecedentes ya ocurridos, seria Causal de Nulidad de Oficio, no solo del presente proceso de selección, también de los demás procesos de selección, tal como indican los hechos de la Resolución Nº 02898-2022-TCE-S2

Asi como también hacer caso omiso, pese a las observaciones, recaeria responsabilidad en el titular de la entidad, como indica el literal a) del TUO DE LA DE CONTRATACIONES: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se suprimirá los anexos referidos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: